ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6348

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7511/2019 – ÍTEM 1 (EUSEBIO AYALA/DEPARTAMENTO DE CORDILLERA), SUSCRITO CON LA SEÑORA FELICITA ROLÓN DE ALONSO EN REPRESENTACIÓN DE MYRIAM A. CABRERA DE ALONSO, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTO: La Nota presentada por la señora Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso, registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/11565/2020 en fecha 2 de noviembre de 2020, por medio de la cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7511/2019 – Ítem 1 (Eusebio Ayala/Departamento de Cordillera), suscrito con la señora Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 81/2018, con ID Nº 341538, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato se expresa que al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", aplicándose para el efecto la siguiente fórmula:

Cr: C (1+Vi/100)
Referencia:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros
(1) Fuente Banco Central del Paraguay

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7511/2019 – ÍTEM 1 (EUSEBIO AYALA/DEPARTAMENTO DE CORDILLERA), SUSCRITO CON LA SEÑORA FELICITA ROLÓN DE ALONSO EN REPRESENTACIÓN DE MYRIAM A. CABRERA DE ALONSO, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES.

$$Vi = \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 - 100$$

Donde:

Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Diciembre/2019 (105,8).

Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Diciembre/2018 (104,6).

Que conforme al análisis de la Cláusula Quinta, realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios, corresponde el Reajuste de Precios, teniendo en cuenta el 1,15 % de variación acumulada del IPC;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes al Contrato suscrito;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 23/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 15 de enero de 2021;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los representantes de las partes;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 19.2/2020, de fecha 26 de febrero de 2021;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6348

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7511/2019 – ÍTEM 1 (EUSEBIO AYALA/DEPARTAMENTO DE CORDILLERA), SUSCRITO CON LA SEÑORA FELICITA ROLÓN DE ALONSO EN REPRESENTACIÓN DE MYRIAM A. CABRERA DE ALONSO, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7511/2019 - Ítem 1 (Eusebio Ayala/Departamento de Cordillera), suscrito con la señora Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes, según establecido en la Cláusula Quinta, del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad en las siguientes condiciones:

Ítem	Localidad	Locador	Contrato N°	Canon Actual G (IVA Incluido)	Variación IPC (%)	Variación Canon Mensual G (IVA Incluido)	Canon Reajustado G (IVA Incluido)	Monto Total del Reajuste Año 2020 (12 meses) G (IVA Incluido)
1	Eusebio Ayala/Dpto. de Cordillera	Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso	7511/2019	6.500.000	1.15	74.750	6.574.750	897.000

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

PRESIDENTE

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA — Firmado digitalmente por ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA Fecha: 2021.03.16 11:25:38 -03'00'

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ